

LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN RECIBIRÁ A LA COMISIÓN DE VENECIA EL LUNES 23 DE SETIEMBRE

Los constitucionalistas Domingo García Belaunde y Allan Brewer Carias expresaron que el Congreso de la República solo puede ser disuelto si se niega la confianza a dos Consejos de Ministros, según lo estipula el artículo 134 de la Constitución.



18.set.19. La comisión de Constitución y Reglamento continuó, el día de hoy, el debate del proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre el adelanto de las elecciones generales al 2020 con la presentación de destacados constitucionalistas. Los miembros de la comisión escucharon las opiniones del doctor Allan Brewer Carias y del doctor Domingo García Belaúnde, quienes concordaron que el proyecto de ley del Ejecutivo es una propuesta de disolución del Congreso por un motivo no autorizado en la Constitución y por consiguiente cercena la democracia.

DOMINGO CARCÍA BELAUNDE

El jurista Domingo García expresó que la propuesta del Ejecutivo es extra constitucional, está al margen de la Constitución y que ante una reforma constitucional nadie, ni siquiera el Consejo de Ministros, puede hacer o plantear una cuestión de confianza. “Si la plantea indebidamente su rechazo no abre la posibilidad de disolución del Congreso, que solo procede en el caso de censura o no confianza en la presentación de dos nuevos gabinetes”. No existe otro modelo de revocatoria del mandato congresal según el artículo 134 de la Constitución.

Además, dijo que, si el presidente del Consejo de Ministros plantea una cuestión de confianza, de forma indebida, el Congreso no debe tramitarla sino disolverla e iniciar un trámite para la interpelación por infracción de la Constitución.

ALLAN BREWER CARIAS

En la misma línea, el constitucionalista Allan Brewer expresó que el pedido de cuestión de confianza por un proyecto de ley no conlleva a la aplicación del artículo 134 y que proponer el recorte del período de mandato de los congresistas tiene como propósito final disolver el Congreso, lo que podría considerarse como una desviación del poder constituyente para lograr lo que no permite la Constitución. Asimismo, expresó que la resolución de la crisis política que pueda haber en la actualidad no debería hacerse afectándose la voluntad popular o la propia Constitución.

Lo único que puede hacer el Congreso es auto disolverse, no existe recorte de mandato, en todo caso sería una autodisolución. “Como el Presidente de la República no puede disolver el Congreso salvo en el supuesto regulado en la Constitución, entonces les está pidiendo a ustedes que se suiciden vía autodisolución, aprobando la reforma constitucional propuesta por el Ejecutivo, y se involucre en ello al pueblo mediante la aprobación por referendo de la reforma constitucional, afectándose así, en mi criterio, los principios establecidos en la propia Constitución”.

Al culminar la sesión, la presidenta de la comisión de Constitución, Rosa María Bartra Barriga, informó que el día lunes 23 de setiembre, la comisión recibirá a la delegación de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, por lo cual solicitó la presencia de todos los miembros.

Se agradece su difusión.